



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

R.A. N°73-2023-INSN/OEA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de Mayo de 2023

VISTO:

El Memorando N°981-DASP-INSN-2023, del 15 de Mayo de 2023, con el cual la Jefatura del Departamento de Atención de Servicios al Paciente remite la solicitud del Servicio de Farmacia de contratación complementaria al Contrato N°71-2021-INSN "Adquisición de reactivos para Procesamiento de Análisis Clínicos, con equipamiento automatizado en cesión de uso, para el Servicio de Bioquímica y el Laboratorio de Emergencia, para 02 años (24 meses) – Derivada de la Licitación Pública N°02-2021-INSN (Item N°1)", el Informe N°41-OL-INSN-2023 de la Oficina de Logística, y el Informe N°064-OAJ-INSN-2023 derivado por la Oficina de Asesoría Jurídica con el Proveído N°165-OAJ-INSN-2023; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y logrando una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen por regla general que cuando las entidades requieran contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y del valor estimado o referencial según corresponda, se deben llevar a través de los respectivos procedimientos de selección;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF, establece en su artículo 174° que dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación;

Que, con Memorando N°981-DASP-INSN-2023, de fecha 15 de Mayo de 2023, la Jefatura del Departamento de Atención de Servicios al Paciente remite el Memorando N°828-SF-DASP-INSN-2023, con el cual el Servicio de Farmacia eleva la solicitud efectuada por la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología para que se gestione con carácter de urgencia la contratación complementaria del Contrato N°71-2021-INSN;

Que, el Contrato N°71-2021-INSN "Adquisición de reactivos para Procesamiento de Análisis Clínicos, con equipamiento automatizado en cesión de uso, para el Servicio de Bioquímica y el Laboratorio de Emergencia, para 02 años (24 meses) – Derivada de la Licitación Pública N°02-2021-INSN (Item N°1)", suscrito el 25 de Agosto de 2021 con la Empresa Labin Perú





S.A. por el monto total de S/1'584,750.00, efectuó su última entrega a través de la atención de la Orden de Compra N°1081-2023 emitida el 04 de Mayo de 2023;

Que, con fecha 16 de Mayo de 2023, la empresa Labin Peru S.A comunicó mediante correo electrónico su aceptación a la suscripción de un contrato complementario al Contrato N°71-2021-INSN, consultado por la Oficina de Logística con Carta N°113-OL-INSN-2023;

Que, con fecha 23 de Mayo de 2023 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N°2629 por el monto de S/179,550.00, a fin de coberturar la contratación complementaria al Contrato N°71-2021-INSN, representando una incidencia porcentual de 11.3298627543777% del monto contractual;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Logística con el Informe N°41-OL-INSN-2023 de fecha 25 de Mayo de 2023, el día 25 de Mayo de 2023 se convocó el Procedimiento de Licitación Pública N°11-2023-INSN-1 por el "Suministro de reactivos para el procesamiento de análisis clínicos bioquímicos, con equipamiento automatizado en cesión de uso para el Servicio de Bioquímica y el Laboratorio de Emergencia", y se cumplirían los presupuestos contemplados en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la contratación complementaria del Contrato N°071-2021-INSN;

Que, con fecha 29 de Mayo de 2023, mediante Informe N°064-OAJ-INSN-2023 remitido con Proveído N°165-OAJ-INSN-2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que al estar sustentado la propuesta de contratación complementaria al Contrato N°71-2021-INSN por las áreas usuarias solicitantes y teniendo en cuenta los presupuestos contemplados en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se podría seguir con el trámite correspondiente de aprobación;

Que, con Resolución Directoral N°03-2023-INSN-DG de fecha 17 de Enero de 2023, el Titular del INSN resolvió delegar a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración la facultad de aprobar, mediante resolución, contrataciones complementarias de bienes y servicios;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Logística, y, de conformidad con la facultad conferida;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la contratación complementaria al Contrato N°71-2021-INSN "Adquisición de reactivos para Procesamiento de Análisis Clínicos, con equipamiento automatizado en cesión de uso, para el Servicio de Bioquímica y el Laboratorio de Emergencia, para 02 años (24 meses) – Derivada de la Licitación Pública N°02-2021-INSN (Item N°1)", por el monto de S/179,550.00, representando una incidencia porcentual de 11.3298627543777% del monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración proceda según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, formalizando la contratación complementaria con el contratista.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ISCF/meo

Distribución:
() OEA
() OAJ
() OL
(...) OEI

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abog. Mg. IBET SOFÍA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.A.B.: N° 18839